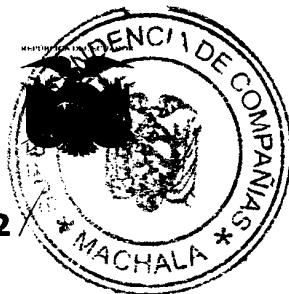




SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRM-2018-00002352

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital".

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que, mediante memorando No. SCVS-INC-DNICAI-2018-0120-M del 23 de febrero de 2018, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoria e Intervención; remite listado de compañías que registran pérdidas por el 50% o más del capital social y reservas, para su verificación y resolución correspondiente.

Que el Intendente de compañías de Machala, con Memorando No. SCVS.IRM.2018.0290.M de 13 de marzo de 2018, en base a la información contenida en Memorando No. SCV-IRM.2018.0283.M del 13 de marzo de 2018, de la encargada de la Unidad de Control, Auditoría e Intervención de la Intendencia de Compañías de Machala, dispone la disolución de las siguientes compañías, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías:

1.4.1
10/04/18
N° TRAMITE: 28508-0041-18
N° DOCUMENTO: Resolución





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
VALORES Y SEGUROS



Nombre	Canton	NOTARIA		REG. MERCANTIL	
		Notaria	Fecha	Cantón	Fecha
23387 COMERCIAL ELECTRONICA LOAYZA C. LTDA.	MACHALA	2	05/05/1977	MACHALA	25/10/1977
38791 SERVISOLSA SERVICIOS SOLIDARIOS DE EL ORO S. A.	MACHALA	5	05/05/2005	MACHALA	26/05/2005
39604 SURCONSUL S. A.	MACHALA	3	04/07/2001	MACHALA	20/07/2001
39698 AGRICOLA SAN VICENTE AGRISANV CIA. LTDA.	MACHALA	5	23/10/2002	MACHALA	20/11/2002
39878 SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA.	MACHALA	6	16/02/2006	MACHALA	16/03/2006
41337 PRODUCTOS ICTIOLOGICOS S. A. PROICTIOSA	GUAYAQUIL	14	07/02/1984	MACHALA	02/08/2013
97071 SERVIKLASSS S. A.	GUAYAQUIL	21	07/03/2007	MACHALA	10/04/2007
113197 STOCKFORK S. A.	GUAYAQUIL	21	29/07/2003	MACHALA	27/04/2010
143369 PLANPROMIN S. A.	MACHALA	6	14/03/2011	MACHALA	24/05/2011
143591 AGROPECUARIA EL PORVENIR AGREPOR S.A.	MACHALA	6	14/10/2011	MACHALA	22/11/2011

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendenta de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando Séptimo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que notificada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advirtirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando séptimo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro., para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Encargada de la Unidad del Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Machala, proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala, a 14 de marzo de 2018.

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CERTIFICO: Que es fiel copia de los
documentos que reposan en los archivos
Superintendencia de Compañias
Machala, a... 04 ABR 2018

SECRETARIO DE LA
INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE MACHALA

TRÁMITE NÚMERO: 1769

* 7 5 4 8 7 5 6 C V R F M T H *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1351
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	138
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0791726972001	SERVIKLASSS S. A.	COMPAÑÍA DISUELTA
0790047338001	COMERCIAL ELECTRONICA LOAYZA C. LTDA.	COMPAÑÍA DISUELTA
0992321121001	STOCKFORK S. A.	COMPAÑÍA DISUELTA
0990686041001	PRODUCTOS ICTIOLOGICOS S. A. PROICTIOSA	COMPAÑÍA DISUELTA
0791720370001	SERVISOLSA SERVICIOS SOLIDARIOS DE EL ORO S. A.	COMPAÑÍA DISUELTA
0791723094001	SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA.	COMPAÑÍA DISUELTA
0992753633001	AGROPECUARIA EL PORVENIR AGREPOR S. A.	COMPAÑÍA DISUELTA
0791710944001	AGRICOLA SAN VICENTE AGRISANV CIA. LTDA.	COMPAÑÍA DISUELTA
0791754690001	PLANPROMIN S. A.	COMPAÑÍA DISUELTA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SCVS-IRM-2018-00002352
FECHA RESOLUCIÓN:	14/03/2018
CANTÓN:	NO APLICA

AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMÓ NOTA DE ESTA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRM-2018-00002352 DE DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍAS, EMITIDA POR LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES DE CONSTITUCIÓN Y CAMBIOS DE DOMICILIO RESPECTIVAMENTE, A FOJAS Y EN LOS AÑOS CORRESPONDIENTES.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

Rosa Barreto Sánchez
ROSA ESPERANZA BARRE AVILA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-IRM-2018-00028187-O

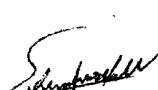
Abogada
Rosa Barre de Sanchez
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA
Dirección: Centro Comercial Unioro
Telf. 2983197
Ciudad.-

De mi consideración.-

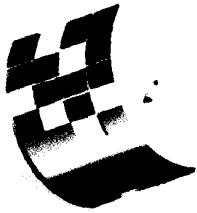
Adjunto tres copias de la resolución No. SCVS.IRM.2018.00002352 de 14 de marzo de 2018, para que se proceda a la inscripción de la disolución de las siguientes compañías:

Número	Nombre	NOTARIA			REG. MERCANTIL	
		Canton	Notaria	Fecha	Canton	Fecha
23387	COMERCIAL ELECTRONICA LOAYZA C. LTDA.	MACHALA	2	05/05/1977	MACHALA	25/10/1977
38791	SERVISOLSA SERVICIOS SOLIDARIOS DE EL ORO S. A.	MACHALA	5	05/05/2005	MACHALA	26/05/2005
39698	AGRICOLA SAN VICENTE AGRISANV CIA. LTDA.	MACHALA	5	23/10/2002	MACHALA	20/11/2002
39878	SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA.	MACHALA	6	16/02/2006	MACHALA	16/03/2006
41337	PRODUCTOS ICTIOLOGICOS S. A. PROICTIOSA	GUAYAQUIL	14	07/02/1984	MACHALA	02/08/2013
97071	SERVIKLASSS S. A.	GUAYAQUIL	21	07/03/2007	MACHALA	10/04/2007
113197	STOCKFORK S. A.	GUAYAQUIL	21	29/07/2003	MACHALA	27/04/2010
143369	PLANPROMIN S. A.	MACHALA	6	14/03/2011	MACHALA	24/05/2011
143591	AGROPECUARIA EL PORVENIR AGREPOR S.A.	MACHALA	6	14/10/2011	MACHALA	22/11/2011

Atentamente,


Abg. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA,

/LRL



98508-0041-18

AB. 10/18
10. ~~10/18~~
10 Consumo.
Luis

OFICIO – RMCM – 130- 2018

REGISTRO MERCANTIL MACHALA

Machala, 9 de Abril del 2.018

10 ABR 2018

B: 45
juli

ABOGADO
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención al oficio N° SCVS-IRM-2018-00028187-O, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° SCVS-IRM-2018-00002352, dictada el 14 de Marzo del 2.018, adjunto una copia certificada la Resolución Masiva de Disolución registrada en la oficina a mi cargo el día 6 de Abril del 2.018, con su respectiva razón de inscripción de las compañías que detallo a continuación:

- COMERCIAL ELECTRONICA LOAYZA C. LTDA.
- SERVISOLSA SERVICIOS SOLIDARIOS DE EL ORO S.A.
- AGRICOLA SAN VICENTE AGRISANV CIA. LTDA.
- SEGURIDAD PRIVADA DEL SUR SEPRISUR CIA. LTDA.
- PRODUCTOS ICTIOLOICOS S.A. PROICTIOSA
- SERVIKLASSS S.A.
- STOCKFORK S.A.
- PLANPROMIN S.A.
- AGROPECUARIA EL PORVENIR AGREPOR S.A.

Por la atención que se sirva dar a la presente le antícpo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Rosa Barre de Sánchez
AB. ROSA BARRE DE SÁNCHEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

Dircc.: Unioro s/n Centro Comercial Unioro, Piso 1 Oficina 48
Teléfonos.: 2983197 - 2983203
Machala - Ecuador